

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-MDJS/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	Contratación del : "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EB EL TRAMO CERRO VAQUERO (VENECIA)- C.P. PAMPA ALEGRE ,C.P. LICLICONGA- C.P. EL AMANTE- C.P MATIBAMBA;DISTRITO DE JOSE SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2451333"

Ruc/código :	10081579887	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	Hora de envío :	05:42:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El servicio solicitado es la Re formulación del Expediente Técnico, es decir existe un expediente original, en tal sentido se consulta:

- El Expediente original se entregara para su Reformulación, en los TDR y bases del concurso no indica nada sobre esto.
- Si se solicita una Reformulación de un expediente técnico debe estar sustentado en un informe técnico o Revisión efectuada por la entidad, debería adjuntarse esto para poder evaluar objetivamente las metas del concurso, en el Informe N°067-2023-INGWOA que se adjunta se indica el requerimiento de la Refomulacion, pero no esta la evaluación o revisión del expediente técnico original.
- Reformular es modificar, mejorar y/o efectuar un determinado punto o puntos del expediente técnico, en los TDR la entidad requiere que se reformule los estudios de ingeniería y Estudio de riesgo y vulnerabilidad (Pag.13, de los TDR), solicito aclararlo por que para 50 Km de camino vecinal es inviable al costo que se indica Reformular todos los estudios de ingeniería, es importante para una participación igualitaria y clara de todos los postores indicar que estudios de ingeniería están conformes y cuales requieren reformular.
- Los TDR adjuntados indican las consideraciones para la elaboración de un expediente técnico nuevo, no para una reformulación, por ejemplo es inviable ejecutar un levantamiento topográfico para 50 Km con el monto del servicio y con las exigencias que solicita PROVIAS.

Solicito atender estas consultas e incorporarlas en los TDR, para una igual participación de todos los postores con respeto a los alcances del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: XI **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA EL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICA LO SIGUIENTE: EL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL SE ENTREGARÁ AL POSTOR GANADOR LUEGO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

MEDIANTE INFORME N°007-2023-ING.WQA-SGDT/MDJS, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2023, SE EVALUA Y SUSTENTA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE HAN ELABORADP EN BASE A LA NECESIDAD DEL PROYECTO, EL MISMO QUE SE SUSTENTA EN EL INFORME ANTES MENCIONADO.

RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL, SE ACLARA QUE ESTE SE HA DETERMINADO A TRAVEZ DE LA INDAGACION DE MERCADO TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVA DE CONTRATACION DEL ESTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTA INFORME N°007-2023-ING.WQA-SGDT/MDJS